

A/A SR. ALCALDE DE TORRENT

M^a Carmen Benavent Roig, concejal del Grup Popular en el Ayuntamiento de Torrent,

EXPONE

PRIMERO. Que en virtud del **artículo 77 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local** reconoce la obligación del Alcalde y su equipo de facilitar a los miembros de la Corporación Local datos e informaciones que resulten precisos para el desarrollo de su función. Y que esta habrá de ser resuelta en la plazo de cinco días naturales.

SEGUNDO. Que el **artículo 14 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales** reconoce el mismo derecho a la información de los concejales que el **artículo 77 de la LBRL** y añade que en caso de denegar el acceso a la documentación deberá hacerse a través de resolución o acuerdo motivado en el plazo de cinco días naturales desde la fecha de la solicitud.

TERCERO. Por descontado se tendrá en cuenta el **artículo 16.3 del ROF** de guardar la reserva en relación con las informaciones que se faciliten por parte del gobierno al resto de la Corporación para hacer posible el desarrollo de su función.

CUARTO. Con fecha 17 de diciembre de 2015 el Ayuntamiento de Torrent firma un Convenio de Colaboración con la Fundación Escola Valenciana para estipular los servicios que esta llevará a cabo hasta el 30 de septiembre de 2016.

QUINTO. Con fecha 28 de diciembre se firma el Decreto 4367/2015 por el que se ordena el pago de 2.000€, derivado de la suscripción del convenio, antes de finalizar el 2015.

SEXTO. Que, al menos, con fecha 11/03/16, Fundación Escola Valenciana presenta por Registro de Entrada una factura (nº 687 de 10/02/16) de importe 2.504,70€. Con fecha 10/05/16, la misma presenta otra factura (nº 709 de 28/04/16) de importe 278,30€.

SOLICITA

PRIMERO. Copia de las facturas detalladas en el punto Sexto de las exposiciones.

SEGUNDO. Relación y copia de todas las facturas que Fundación Escola Valenciana (CIF G98108442) haya presentado al Ayuntamiento de Torrent, desde el 1 de junio de 2015, y que el Ayuntamiento haya pagado o estén pendientes de pagar desde cualquier aplicación presupuestaria y/o cualquier delegación.

Torrent, 10 de mayo de 2016



M^a Carmen Benavent Roig
Concejal del Grupo Popular – Ajuntament de Torrent